



MENDOZA, 27 JUL 2015

VISTO:

El Expediente REC:0010174/2014, donde la Secretaría de Bienestar Universitario eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Administrativas del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios, suscripto entre esta Universidad y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y

CONSIDERANDO:

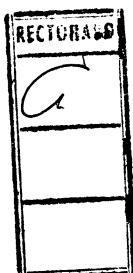
Que el presente Convenio tiene por objeto implementar del primer componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de seis cursos de Formación de Cuidadores Domiciliarios con la finalidad de capacitar personas de la comunidad con el objetivo de brindar apoyo domiciliario a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales, en situación de riesgo social y de esta manera mejorar la calidad de vida de los mismos, favoreciendo la resocialización al mantenerlos en su hogar e insertos en la sociedad, evitando y/o postergando su internación institucional.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales y Administrativas, el Dictamen N° 394/2014 de la Coordinación de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S. y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios suscripto entre esta Universidad y la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el cual tiene por objeto implementar del primer componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de seis cursos de Formación de Cuidadores Domiciliarios con la finalidad de capacitar personas de la comunidad con el objetivo de brindar apoyo domiciliario a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales, en situación de riesgo social y de esta manera mejorar la calidad de vida de los mismos, favoreciendo la resocialización al mantenerlos en su hogar e insertos en la sociedad, evitando y/o postergando su internación institucional, cuyo texto obra en el Anexo I que con DIECINUEVE (19) hojas forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



Ing. Héctor Osvaldo SMUD
Secretario de Desarrollo Institucional y Territorial
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 2392

yc
Prog. Nac. Cuidados Domiciliarios (Convenios)

ANEXO I

-1-

"2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

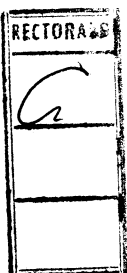
794

CONVENIO
PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS
CURSO DE FORMACIÓN DE CUIDADORES DOMICILIARIOS

Entre la **Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia**, representada por su titular Dr. Gabriel LERNER, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón N° 524, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**La Secretaría**" por una parte, y la **Universidad Nacional de Cuyo**, de la provincia de Mendoza, representada por su Rector Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA (DNI: 8.324.027), con domicilio en Centro Universitario s/n, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, en adelante "**La Universidad**" por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: OBJETO. El presente Convenio, propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores, tiene por objeto la implementación del Primer Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de seis (6) Cursos de Formación de Cuidadores Domiciliarios con la finalidad de capacitar personas de la comunidad con el objetivo de brindar apoyo domiciliario a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales, en situación de riesgo social y de esta manera mejorar la calidad de vida de los mismos, favoreciendo la resocialización al mantenerlos en su hogar e insertos en la sociedad, evitando y/o postergando su internación institucional. De conformidad con lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-----

SEGUNDA: IMPLEMENTACIÓN. "**La Universidad**" se obliga a implementar seis (6) Cursos de Formación, que se llevarán a cabo en diferentes localidades de la **Provincia de Mendoza**. La ejecución del proyecto se desarrollará en un plazo de siete (7) meses. La ejecución de cada curso se desarrollará en un plazo de cinco (5) meses, comprometiéndose "**La Universidad**" para cada curso, durante el primer mes a organizar y seleccionar a los alumnos y en los cuatro (4) meses sucesivos desarrollar todas las actividades de capacitación, inherentes al cumplimiento de los nueve (9) módulos. Las actividades de capacitación tendrán un cupo de cincuenta (50) alumnos, para cada curso. Las actividades de capacitación tendrán una duración de cuatro (4) meses, debiendo desarrollarse en este período las clases teóricas, teórico-prácticas, prácticas institucionales y prácticas domiciliarias. El dictado de las clases teóricas, teórico-prácticas, y prácticas institucionales tendrá una duración de quince (15) horas reloj semanales. Las prácticas en terreno tendrán una duración total de ciento cuarenta y ocho (148) horas a distribuirse durante los meses de capacitación, luego de finalizar el módulo introductorio. Las actividades deberán iniciarse de manera progresiva; comenzando al menos 1 (uno) Curso a los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de pago del presente Subsidio, otros 2 (dos) Cursos a los noventa (90) días contados a partir de la fecha de pago del presente Subsidio y los últimos tres (3) Cursos a los ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de pago del presente Subsidio.-----



Res. N°

2392

ANEXO I

-2-

"2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



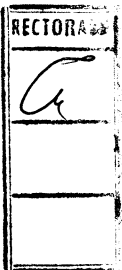
Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

791

TERCERA: TRANSFERENCIA. "La Secretaría" se compromete a: A) Transferir a "La Universidad" un monto total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 496.500,-) en concepto de Subsidio no Reintegrable sujeto a rendición de cuentas, para cubrir los gastos correspondientes al dictado de seis (6) Cursos a llevarse a cabo en los lugares indicados en la Cláusula Precedente. La suma mencionada será abonada en un solo pago, y deberá ser aplicada de la forma indicada en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRAPARTE. "La Universidad" se obliga a: A) Seleccionar y contratar los recursos humanos que desempeñarán las funciones de coordinadores. B) Proponer los docentes en función de los perfiles que "La Secretaría" considere adecuados. C) Realizar la selección de los participantes en función de los perfiles requeridos por "La Secretaría". D) Proveer la infraestructura y el material didáctico adecuados a las características de los cursos. E) Realizar los Cursos de Formación de Cuidadores Domiciliarios, conforme a lo estipulado por el Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios. F) Supervisar las prácticas domiciliarias que deberán efectuar los alumnos. G) Efectuar la supervisión directa de los Cursos y la evaluación periódica de los alumnos y de los docentes. H) Dar inicio a las actividades de conformidad con lo reglado por la CLAUSULA SEGUNDA; y en caso de ser necesario podrá hacer uso del plazo de gracia de hasta sesenta (60) días, correspondiente a un receso estival/invernal en virtud de las características propias del lugar, en la ejecución de los cursos, atento al período del año calendario en que se desarrollará el objeto del presente convenio. Una vez vencido el mencionado lapso de concesión, se deberá reanudar automáticamente las actividades en cumplimiento del presente acuerdo. I) Presentar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES, para cada curso, un informe preliminar de las actividades realizadas cumplido el primer mes de la implementación de las actividades de capacitación y un informe final dentro de los 10 días de finalizado el mismo, los que deberán ser debidamente aprobados por la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES. J) Organizar las prácticas previstas como parte del aprendizaje de manera tal, que las personas atendidas sean personas en condiciones de riesgo social. K) Efectuar la supervisión directa de las prácticas en terreno. L) "La Universidad" declara conocer lo reglado por Ley 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación N° 2458/04 y lo establecido en este Convenio. M) Remitir, dentro de los sesenta (60) días de finalizadas las actividades, toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas documentada. N) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos para el proyecto, objeto del presente. Ñ) Efectuar, ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo al instructivo y los formularios que obran como Anexo II, que forma parte integrante del presente convenio. O) Conservar debidamente archivada por el termino de diez (10) años la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgad o conforme a la cláusula primera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCION



Res. N°

2392

ANEXO I

-3-

"2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

791

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

TECNICA ADMINISTRATIVA- AREA RENDICION DE CUENTAS- para su análisis y verificación, en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156. P) Utilizar los fondos a que hace mención la CLAUSULA TERCERA en la ejecución de los Cursos de Cuidadores Domiciliarios, que en el marco del presente convenio se acuerda, no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "La Secretaría". Q) Asistir a todas las actividades convocadas por "La Secretaría". R) En caso de no dar cumplimiento a la ejecución de los Cursos, en el plazo pactado en el presente Convenio, deberá solicitar la prórroga temporal correspondiente con una antelación no menor a CUARENTA Y CINCO (45) días previos a la fecha de finalización de dicho plazo. S) A expresa solicitud de "La Secretaría" publicar, difundir y/o comunicar, a su exclusivo cargo, y de acuerdo a la naturaleza de la actividad, en forma lo suficientemente visible para el público en general, la siguiente leyenda institucional: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL- SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA-DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES" por el tiempo correspondiente a la duración del proyecto y/o el que "La Secretaría" indique. -----

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA. "La Secretaría" se compromete a: A) Transferir a "La Universidad" la suma estipulada en la CLÁUSULA TERCERA para financiar la ejecución de seis (6) Cursos de Formación de Cuidadores Domiciliarios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria institucional. B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión de aspectos financieros y operativos del Programa.-----

SEXTA: FACULTADES DE CONTROL DE LA SENAF. "La Secretaría" queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la ejecución de los cursos y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "La Universidad" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Público.-----

SEPTIMA: FACULTADES DE CADUCIDAD. La falta de cumplimiento de "La Universidad" respecto a las obligaciones prescriptas en este convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos programados, facultará a "La Secretaría" a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: -----
a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; b) Fijar plazos para corregir alteraciones temporales en el curso de la ejecución.-----

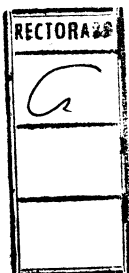
OCTAVA: "La Secretaría" se reserva el derecho de resolver el presente convenio por razones de oportunidad, presupuestarias, organizativas, mérito y/o conveniencia, en forma automática y comunicando la decisión con una antelación de treinta (30) días corridos.-----

NOVENA: "La Universidad" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación a este Convenio.-----

M

R

Q. J



Res. N°

2392

ANEXO I

-4-

"2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

791

A tal efecto, "La Universidad" mantendrá indemne a "La Secretaría" frente a cualquier reclamo relacionado con ello.

DECIMA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Mayo de dos mil catorce.

Ing. Agr. ARTURO ROBERTO SOMZA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

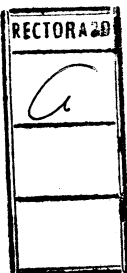
~~DR. GABRIEL LERNER
Secretario Nacional de Niños,
Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social
de la Nación~~

RECTOR

Res. N° 2392

ANEXO I
-5-

Anexo 1: FICHA RESUMEN PROYECTO- AÑO 2014																										
PROVINCIA / MUNICIPIO / ORGANIZACIÓN	Universidad Nacional de Cuyo	NOMBRE DEL PROYECTO																								
		Curso de Formación-Programa Nacional de Cuidadores Domiciliarios																								
Nº EXPEDIENTE SENAF	3627-2014	791																								
ÁREA INICIALIZADORA DEL CONVENIO (SENAF)	DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES																									
Datos de la contraparte (completar la que corresponda)	Gobierno provincial, Municipio, Comuna, etc.																									
	Universidad Nacional y/o Facultad																									
	Persona jurídica (ONG, Fundación, etc.)																									
AUTORIDAD/ES FIRMANTE/S DEL CONVENIO (CONTRAPARTE)	Ing. Agr. Arturo Roberto Somoza																									
PERÍODO DE EJECUCIÓN (EN MESES)	SIETE (7) MESES																									
MONTO TOTAL DEL PROYECTO (Financiado por la SENAF)	\$ 496.500.-																									
LOCALIZACIONES (provincia, departamentos, municipios, localidades)	Seis (6) localidades de la Provincia de Mendoza																									
PRINCIPALES OBJETIVOS:																										
<p>GENERAL: Capacitar recurso humano para el cuidado domiciliario de Adultos Mayores, personas con discapacidad y/o portadoras de patologías crónicas, invalidantes y/o terminales, propiciando la permanencia de los mismos en sus hogares, evitando institucionalizaciones innecesarias, en el marco de la construcción de un Sistema Progresivo de Atención.</p> <p>PARTICULARES:</p> <p>Incorporar conocimientos teórico-prácticos generales sobre la situación biopsicosocial de las personas cuidadas, en su interacción con el medio.</p> <p>Fortalecer la autovaloración y el autocuidado de los Cuidadores.</p> <p>Legitimar y/o crear una fuente de trabajo genuina.</p> <p>Promover la autonomía y el bienestar psicosocial de los Adultos Mayores, de las personas con discapacidad y/o portadoras de patologías crónicas, invalidantes y/o terminales.</p> <p>Adquirir capacidad para la organización de sistemas de empleo y de distintas modalidades de Asociativismo y Cooperativismo.</p>																										
PRINCIPALES ACTIVIDADES PLANIFICADAS:																										
<p>La duración del proyecto es de siete (7) meses para la implementación de seis (6) Cursos de Formación de Cuidadores Domiciliarios, los mismos se implementarán de manera progresiva. Cada Curso tendrá una duración de cinco (5) meses, correspondiendo el primer mes a la etapa de difusión, convocatoria y selección de postulantes y, los restantes 4 (cuatro) meses para la capacitación propiamente dicha.</p> <p>Cada Curso de Formación contempla 15 hs. semanales en aula a cargo de docentes (200 hs. totales), a las que una vez finalizado el Módulo I "Introdutorio", se agregan las 148 hs. de prácticas en terreno a distribuirse simultáneamente al desarrollo de la capacitación. Esta carga horaria mencionada precedentemente se completa con 40 hs. a cargo del equipo de coordinación local, destinadas a las actividades grupales.</p> <p>De esta manera, cada Curso de Formación contempla una carga horaria total de 388 hs.</p> <p>Se contempla el inicio de la capacitación, de cada curso, con un grupo de aproximadamente 50 (cincuenta) alumnos, titulares de planes sociales nacionales, provinciales y/o municipales y personas de la comunidad en general, interesados en capacitarse como cuidadores domiciliarios polivalentes y previa selección del equipo de coordinación local a través de los instrumentos que determina el P.I. Nacional.</p> <p>En el marco de esta capacitación, durante el desarrollo de las prácticas en terreno en su modalidad domiciliaria, se atenderá un adulto mayor por alumno.</p> <p>Evaluación:</p> <p>En cada jornada se asignará un espacio para la actividad grupal, y el resto se distribuirá en teoría, desarrollo de habilidades y evaluación. Al final de cada módulo se deberá tomar como mínimo una evaluación, recomendándose, en aquellos que presenten mayor cantidad de contenidos, subdivididos en 2 (dos) evaluaciones a los fines de lograr un mejor aprendizaje del alumno.</p>																										
PRESUPUESTO POR RUBROS:																										
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Rubro</th> <th>Monto</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recursos Humanos</td> <td style="text-align: right;">399.500,00</td> <td style="text-align: right;">80,46%</td> </tr> <tr> <td>Material Comunicacional /</td> <td style="text-align: right;">3.000,00</td> <td style="text-align: right;">0,80%</td> </tr> <tr> <td>Overheads /</td> <td style="text-align: right;">30.000,00</td> <td style="text-align: right;">6,04%</td> </tr> <tr> <td>Logística: Servicios /</td> <td style="text-align: right;">1.000,00</td> <td style="text-align: right;">0,20%</td> </tr> <tr> <td>Logística: Refrigerio /</td> <td style="text-align: right;">3.000,00</td> <td style="text-align: right;">0,60%</td> </tr> <tr> <td>Logística: Insumos /</td> <td style="text-align: right;">80.000,00</td> <td style="text-align: right;">12,08%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">496.500,00</td> <td style="text-align: right;">100,00%</td> </tr> </tbody> </table>			Rubro	Monto	Porcentaje	Recursos Humanos	399.500,00	80,46%	Material Comunicacional /	3.000,00	0,80%	Overheads /	30.000,00	6,04%	Logística: Servicios /	1.000,00	0,20%	Logística: Refrigerio /	3.000,00	0,60%	Logística: Insumos /	80.000,00	12,08%	TOTAL	496.500,00	100,00%
Rubro	Monto	Porcentaje																								
Recursos Humanos	399.500,00	80,46%																								
Material Comunicacional /	3.000,00	0,80%																								
Overheads /	30.000,00	6,04%																								
Logística: Servicios /	1.000,00	0,20%																								
Logística: Refrigerio /	3.000,00	0,60%																								
Logística: Insumos /	80.000,00	12,08%																								
TOTAL	496.500,00	100,00%																								



Res. Nº 2392

[Handwritten signatures and initials]

ANEXO I

-6-

"2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

791

ANEXO II

**INSTRUCTIVO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS
(según Res. MDS N° 2458/04 del 23 de agosto de 2004)**

PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS

Sin perjuicio de la normativa que al respecto pudiere dictar el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, es decir, la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, se establece el siguiente procedimiento para el cumplimiento de la obligación, por parte de persona física o jurídica beneficiaria de subsidio, respecto de la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos recibidos.

A este efecto, las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados en el marco de la Res. 2458/04 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, cualquiera fuera el Programa en cuyo marco fueren aprobados, serán presentadas de la siguiente manera:

- 1- Formulario de "Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos del Subsidio".
- 2- Formulario de "Documentación Respaldatoria de la Inversión de Fondos del Subsidio".
- 3- Copias certificadas de todos los comprobantes de gastos rendidos.
- 4- En caso de haberse firmado Contratos Beca, se deberá anexar fotocopia certificada de los mismos, junto con fotocopias certificadas de los recibos de pago correspondientes.
- 5- Productos (en caso de haberse acordado por convenio), por ejemplo, cuadernillos, folletería, videos, libros, fotografías de equipamiento adquirido, etc.)
- 6- Informes preliminar y final de las actividades. Cabe aclarar que deben estar presentados, en tiempo y forma, todos los informes que indica el convenio.

Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos del Subsidio

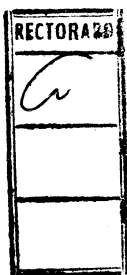
Con arreglo al formulario que más adelante se presenta, debe ser suscripta por la autoridad máxima y por el tesorero o contador del Organismo Gubernamental, Organización No Gubernamental, según corresponda. **Se presenta en original.**

En dicha declaración jurada se hará constar, de corresponder, que

- a) Los fondos recibidos en concepto de subsidio fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.
- b) Para el caso de organismos gubernamentales, la manifestación expresa de que han sido cumplidos todos los procedimientos requeridos por las normas provinciales, y o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.
- c) La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución General N° 1415 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, del 07 de enero de 2003, sobre FACTURACION Y REGISTRACIÓN.

Adicionalmente, en los casos de subsidios para emprendimientos y/o servicios, los comprobantes respaldatorios de compras de bienes usados o de insumos y de otros bienes producidos artesanalmente, como así también la contratación de servicios no profesionales que fueren prestados ocasionalmente no encuadrables en lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución General N° 1415 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE

6



Res. N° 2392

ANEXO I

-7-

"2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

791

ANEXO II

INGRESOS PÚBLICOS del 07 de enero de 2003, sobre FACTURACION Y REGISTRACIÓN se dejará constancia de que la respectiva documentación respaldatoria se ajusta a lo normado en presente.

d) La documentación original indicada, se encuentra debidamente archivada por la persona física, institución u organismo público o privado, a disposición de la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA - AREA de RENDICION DE CUENTAS de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.

e) En los casos de adquisición, construcción, refacción ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha verificado la existencia de la constancia de atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44.

Formulario de Documentación Respaldatoria de la Inversión de Fondos del Subsidio

En el formulario, que más adelante se presenta, el destinatario del subsidio deberá completar los campos que allí se señalan (fecha, tipo, número, proveedor, rubro, concepto y monto del comprobante), los comprobantes de gastos deben estar volcados, uno a uno, con todos los datos solicitados. A su vez deben estar discriminados según los rubros autorizados por el convenio suscripto, respetando los montos de cada rubro de aplicación. No se puede compensar los gastos entre los rubros.

Se destaca que el importe consignado en el campo "Total" deberá ser coincidente con el expresado en la Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos de Subsidios como "Inversión documentada rendida en la presente"

El mismo estará suscripto por la autoridad máxima y por el tesorero o contador del Organismo Gubernamental, Organización No Gubernamental, según corresponda. **Se presenta en original.**

La documentación considerada válida para rendir los fondos otorgados en concepto de subsidios por programas será la siguiente:

En todos los casos se presentarán fotocopias certificadas

a- **Contratos beca: Se confeccionan sólo en los Sistemas de Prestación para los cuidadores domiciliarios.** Se firman entre la contraparte firmante del convenio y el beneficiario. Deberán contener todos los datos completos de las dos partes intervinientes, con la firma y aclaración del responsable de la organización firmante y del beneficiario. Deberá figurar el período de ejecución del contrato y el monto mensual y total del contrato. **Se anexa modelo.**

b- **Recibos de pago de contratos beca (se presentan como constancia de pago de los contratos beca):** Los mismos deberán contener los siguientes datos, fecha de pago, nombre de la Unidad Ejecutora (o sea, quien está llevando adelante el programa), nombre del programa, mes o cantidad de horas pagadas, según corresponda, monto pagado en letras y números, firma del beneficiario del contrato beca, aclaración de la misma y número de documento.

La contratación por Contrato Beca sólo podrá hacerse efectiva si está contemplada en el convenio suscripto



Res. N° 2392

ANEXO I

-8-

"2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO II ⁷⁹¹

c- **Facturas por bienes o servicios:** Deberán cumplir todos los requisitos dispuestos por el AFIP en su Resolución General N° 1415/03, normas complementarias y modificatorias.

No serán aceptadas facturas que no puedan asociarse directamente al programa.

Las facturas deberán contener como mínimo:

- Deberán ser B o C (NO Facturas tipo A)
- Datos del emisor: condición frente al IVA, nombre o razón social, fecha de emisión de las facturas, C.A.I, CUIT, N° de inscripción frente al Impuesto sobre los ingresos brutos, numeración preimpresa.
- Deberán estar completas con los datos de la contraparte (Razón Social y CUIT). No correspondiendo que mencione "A Consumidor Final" o que queden en blanco.
- Detalle de los bienes o servicios adquiridos (no corresponden conceptos generales, como "artículos de librería", sino que estos deben estar detallados).
- Condición de Venta: Contado; o recibo que acredite el pago.
- La forma de pago deberá ser en Efectivo.

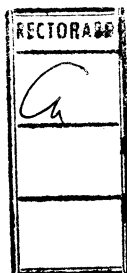
En el caso de tickets, estos deben haber sido emitidos por controladores fiscales habilitados (son los que figuran con las letras *CF DGI* al pie del mismo). En caso de no detallar el gasto, indicarlo en la fotocopia.

ACLARACIONES

- El **plazo para dar inicio** a las actividades comienza a correr a partir de la fecha de la acreditación de los fondos. Luego el convenio estipula un plazo de ejecución de las actividades y posteriormente un plazo para la presentación de la rendición de cuentas. Todos deben ser respetados.
- Las **fechas** de todos los comprobantes, contratos beca, etc. deberán estar comprendidas dentro del período de ejecución de las actividades. No podrán presentarse gastos previos a la acreditación de los fondos.
- Los **gastos que pueden efectuarse** son exclusivamente los contemplados en el convenio respectivo y deberán ser aplicados de la forma establecida en el mismo. No podrán adquirirse BIENES DE CAPITAL (por ej. mobiliario, maquinarias, electrodomésticos, etc.) salvo que esté específicamente indicado en el convenio.
- Los gastos deberán respetar lo indicado en los **rubros de aplicación** del convenio respectivo.
- El **membrete** que eventualmente figure en la documentación confeccionada por la contraparte firmante del convenio deberá ser el de la institución, en caso que lo posea. Si no lo tiene, no deberá figurar ninguno.
- En caso de **refacción de inmuebles o adquisición de bienes**, se deberán enviar fotografías de los mismos.

Gastos Contemplados para ser rendidos según Rubros de aplicación del Convenio suscripto:

Los gastos que podrán ser rendidos son los estipulados en los rubros de aplicación mencionados en el convenio suscripto oportunamente.



Res. N° **2392**

ANEXO I

-9-

"2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO II

791

▪ RUBRO LOGÍSTICA

- **Sub-Rubro Servicios:** Se imputará a este rubro los costos que correspondan al diseño o producción de materiales didácticos (cuadernillos, libros de texto, manuales, documentos técnicos, videos u otros materiales educativos) utilizados en los talleres o actividades específicas. Asimismo se contempla en este sub-rubro los gastos relativos al alquiler de locales/salones destinados a la realización de las actividades contempladas en el proyecto o el alquiler de equipos de proyección, contratación de sonido, soft de diseño, etc. Por último se imputará a este sub-rubro el costo de flete necesario para distribuir los bienes o insumos o el transporte de materiales en el marco de un evento, así como el gasto derivado del embalaje de mercancías.
- **Sub-Rubro Refrigerio:** se imputará a este rubro el valor de los productos alimenticios y bebidas incluidos en la dieta alimentaria otorgadas a las personas para las jornadas de capacitación y actividades del Curso.



Sub-Rubro Insumos: se imputarán los gastos de materiales para la realización de la capacitación y de las actividades del Curso como: impresión del manual de Cuidados Domiciliarios, fotocopias, cuadernos, carpetas, lápices, lapiceras, abrochadoras, discos compactos, pegamentos, borradores, tizas, láminas, lienzos, elementos de limpieza (jabones, detergentes, cepillos, escobas). Asimismo, se imputarán aquellos gastos en útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio: descartables necesarios para la atención primaria del destinatario de la prestación (gasas, guantes, barbijos, apósitos, tela adhesiva, alcohol, algodón, etc.) y equipamiento médico menor para control (contempla aquellos elementos que, sin ser bienes descartables, son necesarios para una correcta atención del beneficiario directo, por ejemplo tensiómetros, termómetros, estetoscopios, y otros similares).

- **RUBRO MATERIAL COMUNICACIONAL:** Se imputará a este rubro aquellos gastos en que se incurran para la elaboración de materiales comunicacionales, tales como afiches, cartillas, folletos, volantes, videos de difusión o sensibilización, avisos en periódicos, spots televisivos, minutos de radio o TV, locuciones, alquiler por uso de islas de edición, etc.

▪ OTROS RUBROS ESPECIFICADOS EN EL CONVENIO

Respetar las especificaciones del Convenio suscripto. En caso de dudas, sugerimos consultar con la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores.

Ma +



Res. N° 2392

ANEXO I
-10-

"2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

791

ANEXO II
FORMULARIO 1

DECLARACIÓN JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS DE SUBSIDIO

_____ (1) _____

Señor
Director Técnico Administrativo
Área Rendición de Cuentas
Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

El (los) que suscribe(n) _____ (2) _____ en mi (nuestro) carácter de _____ (3) _____, de _____ (4) _____ con domicilio real/legal en la calle _____ N° _____ de la Ciudad/Localidad de _____ Provincia de _____, manifestamos con carácter de declaración jurada, que he/hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante Resolución N° _____/20____, tramitado bajo Expediente N° _____, conforme el detalle que se expone seguidamente:

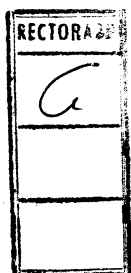
Suma otorgada: Total a la fecha:	\$ _____
Inversión documentada rendida en la presente:	\$ _____
Inversión documentada acumulada total rendida:	\$ _____
Saldo a invertir:	\$ _____

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante, proveedor, concepto e importe total, debidamente firmado por (Presidente y Contador o Tesorero de la Institución beneficiaria)

M. Q.
R. J.

[Signature]

[Signature]



Res. N° **2392**

ANEXO I

-11-

"2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

791

ANEXO II

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifiesto/manifestamos que

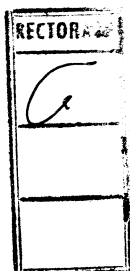
- Los fondos recibidos en concepto de subsidio fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.
- **(PARA EL CASO DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES)** Fueron cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en cuanto a administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observadas las norma de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.
- La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03, complementarias y modificatorias de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de _____ (5) _____ y a disposición de la DIRECCIÓN TECNICA ADMINISTRATIVA – AREA RENDICIÓN DE CUENTAS de la SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.
- **(Para los casos de adquisición, construcción, refacción ampliación o habilitación de inmuebles)** Se ha verificado la existencia de la constancia de atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44

Firma y aclaración del
Tesorero o Contador

Firma y aclaración de la
Autoridad Máxima

ing. Agr. ARTURO ROBERTO SOMOZA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

- (1) Lugar y fecha de emisión.
- (2) Nombre y apellido.
- (3) Cargo que ocupa en la Institución.
- (4) Entidad u Organismo.
- (5) Sede de la institución u organismo público o privado



Res. N° **2392**

ANEXO I
-12-

"2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

791

ANEXO II
FORMULARIO 2:

DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA INVERSIÓN DE FONDOS DEL SUBSIDIO

Expediente N°: _____

Resolución N°: /20.....
\$:

Fecha	Tipo	Número	Proveedor	Rubro	Bien o servicio	Importe
1	2	3	4	5	6	7
Total General						

La totalidad de la información indicada fue realizada sin omitir ni falsear dato alguno.

Firma del contador o tesorero



Firma Autoridad Máxima del organismo

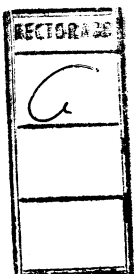
Aclaración

Aclaración

Los campos a completar de la planilla son:

Ing. Agr. ARTURO ROBERTO SOMBA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

- (1) Fecha de emisión del comprobante.
- (2) Indicar si es factura, recibo o documento equivalente.
- (3) Numeración correspondiente al tipo de comprobante.
- (4) Individualización de la persona física o jurídica que emite el comprobante.
- (5) Rubro, según convenio suscripto, al que pertenece el gasto.
- (6) Descripción del bien o servicio objeto de la presente contratación.
- (7) Importe de factura, recibo o documento equivalente y total de importes de comprobantes equivalentes, objeto de la presente contratación



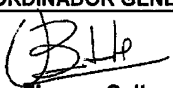
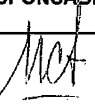
Res. N° **2392**

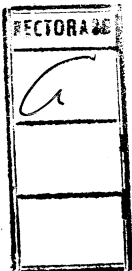
ANEXO I
-13-



ANEXO III

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores
Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios
Componente: Curso de Formación
UNIVERSIDAD

COORDINADOR GENERAL	RESPONSABLE DE LA CONTRAPARTE DEL CONVENIO
 Firma y Sello	 D ^{ña} María Cecilia Terzaghi Coordinadora de Programas DINADAM SENAF Firma y Sello



ANEXO I
-14-



Fecha: 24 / 02 /14

GUÍA PARA EL DISEÑO DE PROYECTO EN EL MARCO DE CONVENIO
CARÁTULA DEL PROYECTO

- > **Nombre del Proyecto:** Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios. Primer Componente: Curso de Formación.
- > **Monto total del Proyecto:** \$496.500

Datos de la Institución contraparte del convenio

Nombre de la Organización: **Universidad Nacional de Cuyo**

Domicilio legal: Centro Universitario s/n

C.P.: M5502JMA

Localidad: Mendoza

Tel./fax: 4494017

Departamento: Mendoza

Provincia: Mendoza

Dirección de correo electrónico: iddhh@uncu.edu.ar

Responsable de la contraparte del convenio

Apellido y Nombre: Jofré Jose Luis

Cargo: Docente Universitario. FCPyS

Tel./Fax: 4494017

Correo electrónico: jofrejoseluis7@gmail.com

Referente del proyecto


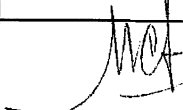
Apellido y Nombre: Ronda Romina

Tel./Fax: 261-4494181

Cargo: Secretaria General Instituto Derechos Humanos UNCuyo

Correo electrónico: iddhh@uncu.edu.ar

Datos del Equipo de Coordinación Local:

COORDINADOR GENERAL	RESPONSABLE DE LA CONTRAPARTE DEL CONVENIO
 Firma y Sello	 Firma y Sello

2



Res. N° 2392

ANEXO I

-15-



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescentes y Jóvenes
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

- COORDINACION GENERAL DEL PROYECTO:

- Apellido y Nombre: Bustamante, Virginia Iris
- Profesión: Lic. En Trabajo Social
- Teléfono/Fax: : (0261) 155393960
- Correo electrónico: virgibustamante@gmail.com

- COORDINACION OPERATIVO

- Apellido y Nombre: Aciar, Federico
- Profesión: Lic. En Sociología
- Teléfono/Fax: : (0261) 155898296
- Correo electrónico: federicoaciar@hotmail.com

- COORDINADORES TECNICOS:

- Apellido y Nombre: Valentini, Sandra Beatriz
- Profesión: Lic. En Trabajo Social
- Teléfono/Fax: 02627-434878/15411819
- Correo electrónico: sbvalentini@hotmail.com

- Apellido y Nombre: Dr. Juan Carlos Scipioni
- Profesión: Médico
- Teléfono/Fax:
- Correo electrónico:

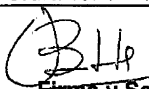
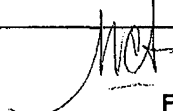
* NOTA: Se debe adjuntar síntesis curricular según modelo enviado oportunamente.

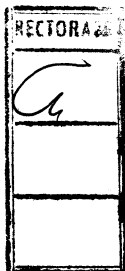
Localización de los Cursos de Formación:

Los cursos se desarrollarán en diferentes localidades de la provincia de Mendoza, tales como el campus universitario, sedes de la Universidad Nacional de Cuyo en el interior de la provincia y diferentes centros integración comunitaria de Mendoza.

FUNDAMENTACION GENERAL DEL PROYECTO

En un contexto mundial de transición demográfica y envejecimiento poblacional sin precedentes, y siendo la Argentina uno de los países de Latinoamérica con mayor índice de envejecimiento junto a Cuba, Uruguay y

COORDINADOR GENERAL	RESPONSABLE DE LA CONTRAPARTE DEL CONVENIO
 Firma y Sello	 Firma y Sello



Res. N° 2392

ANEXO I

-16-



Secretaría Nacional
de Acción, Rehabilitación y Trabajo
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Chile, surge la apremiante necesidad que los Estados Nacionales asuman un rol protagónico, activo y articulador, que coloquen de manera prioritaria en la agenda este tema y sus consecuencias, generando políticas públicas que den respuesta a este nuevo escenario gerontológico.

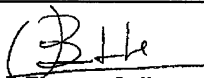
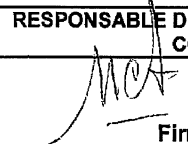
En este contexto, promover acciones asociadas que articulen esfuerzos entre distintos actores que trabajan sobre la temática de las personas de edad y los cuidados domiciliarios resulta estratégico en la construcción de un Sistema Progresivo de Atención que acompañe al actual proceso de envejecimiento poblacional, desde el Paradigma de Derechos e inclusión social.

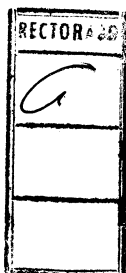
Actualmente, según datos del Banco Mundial la población mayor de 65 años en Argentina alcanza el 11% en el año 2013, lo cual quiere decir que en el año 2013 uno de cada diez argentinos es una persona mayor de 65 años; se trata de un porcentaje más alto que la media mundial y que la media latinoamericana. Asimismo, según la misma fuente la población mayor de 65 años en Argentina es consecuencia de:

- La disminución de la fecundidad
- La disminución del tamaño de las familias
- El aumento de la expectativa de vida (en Argentina fue de 75.8 años en el 2011)

Por tales motivos resulta importante satisfacer las necesidades de la población en relación al cuidado de adultos mayores de forma integral la realidad. Entendiendo esta realidad, la Universidad Nacional de Cuyo trabaja en diferentes programas como los promovidos por el Departamento de Asistencia Médico Social Universitaria tales como el "Programa Vida Adulta Saludable" que tiene por objetivo fundamental promover acciones para la participación y acompañamiento en el proceso de transformación, hacia la tercera edad, de forma activa y saludable, ofreciendo alternativas de capacitación y recreación que mejore la calidad de vida. Además pretende fomentar la integración, el autocuidado y la autoestima, permitiendo así generar autoconfianza y establecer vínculos de apoyo para realizar actividades que permitan la recreación, el esparcimiento y la cultura.

Asimismo, a través de la Secretaría de Bienestar Universitario en conjunto con el Instituto de Derechos Humanos y otros ámbitos institucionales de la UNCuyo se trabaja en el cuidado de la salud de manera integral proveyendo asistencia médica gratuita a estudiantes de las carreras de grado o tecnicatura en odontología, ginecología, psicología, psiquiatría y clínica médica. También se trabaja activamente en la prevención en salud a través de la realización del "Examen preventivo de salud" y diferentes campañas como "Comer rico, comer sano", "Frutas todos los días", "Agua por dentro" y talleres tales como "Taller de Capacitación sobre Problemáticas de Consumo" y "Taller para alumnas embarazadas".

COORDINADOR GENERAL	RESPONSABLE DE LA CONTRAPARTE DEL CONVENIO
 Firma y Sello	 Firma y Sello



ANEXO I

-17-



Por otro lado, cabe destacar que la Universidad Nacional de Cuyo ha trabajado en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en el marco del Convenio firmado entre las dos instituciones y gracias a los cuales se han desarrollado diversas actividades tales como el Foro para Organizaciones Sociales y Comunitaria, los Juegos Nacionales Universitarios 2011 y el Operativo de campo para el relevamiento del Censo de Actualización de Destinatarios del Programa Familia para la Inclusión Social.

OBJETIVO GENERAL

Formar recurso humano calificado para la atención domiciliar de Adultos Mayores, personas con discapacidad y/o portadoras de patologías crónicas, invalidantes y/o terminales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incorporar conocimientos teórico-prácticos generales sobre la situación biopsicosocial de las personas cuidadas, en su interacción con el medio.
- Adquirir capacidad para la organización de sistemas de empleo y de distintas modalidades de Asociativismo y Cooperativismo.
- Promover la autonomía y el bienestar psico-social de los Adultos Mayores, de las personas con discapacidad y/o portadoras de patologías crónicas, invalidantes y/o terminales.
- Fortalecer la autovaloración y el autocuidado de los Cuidadores.
- Legitimar y/o crear una fuente de trabajo genuina.

POBLACION DESTINATARIA

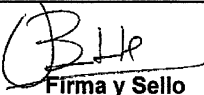
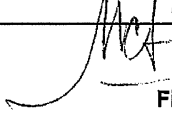
300 (trescientas) personas de la comunidad en general interesadas en el cuidado de Adultos Mayores.

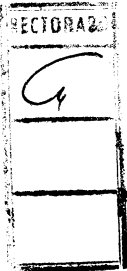
LÍNEA Y SUBLÍNEA

Línea de Acción: Fortalecimiento Familiar y Comunitario
Sublínea de Acción: Fortalecimiento Comunitario

PRESUPUESTO

RUBROS	Monto	Meses	Cantidad	Subtotal
Coordinador General del proyecto	\$ 4.000	7	1	\$ 28.000

COORDINADOR GENERAL	RESPONSABLE DE LA CONTRAPARTE DEL CONVENIO
 Firma y Sello	 Firma y Sello



ANEXO I

-18-



Coordinador Técnico	\$ 3.500	7	2	\$ 49.000
Coordinador Operativo	\$ 1.500	7	1	\$ 10.500
Cursos (*)	\$ 52.000		6	\$ 312.000
Monitoreo y Evaluación de Indicadores. Publicación	\$ 30.000			\$ 30.000
Insumos	\$ 60.000			\$ 60.000
Servicios	\$ 7.000			\$ 7.000
Material Comunicacional	\$ 3.000			\$ 3.000
Refrigerio	\$ 3.000			\$ 3.000
Monto Total del proyecto				\$ 496.500

Cada Curso (*)

Rubros	Costo Unitario	Meses	Cantidad	Costo Total
Coordinadores Grupales	\$ 2.000	5	2	\$ 20.000
Coordinador Pedagógico	\$ 2.000	4	1	\$ 8.000
Horas docentes	\$ 120		200	\$ 24.000
Total				\$ 52.000

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA

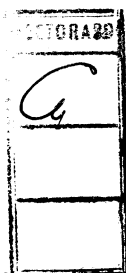
Nombre del Banco	
Sucursal	
Tipo de cuenta	

N° cuenta									
N° de C.U.I.T.									

Se deberá adjuntar:

- Fotocopia del Estatuto Universitario.
- Fotocopia de la designación del Rector o Decano.

COORDINADOR GENERAL	RESPONSABLE DE LA CONTRAPARTE DEL CONVENIO
 Firma y Sello	 Firma y Sello

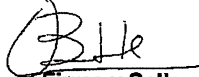



ANEXO I
-19-




Secretaría Nacional
de Acción, Institucional y Territorial
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

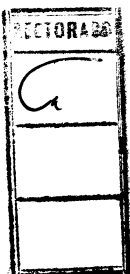
- Fotocopia de las 2 primeras hojas del DNI del Rector/Decano.
- Formularios de AFIP (actualizados) IVA y GA si es inscripto o exento. Constancia de CUIT - Formularios 560 / 576 / 460 J.
- En los casos pertinentes, autorización expresa del Rector y órgano superior a favor del Decano para que suscriba el convenio (Siempre que el Estatuto lo disponga).
- Fotocopias autenticadas (juez de paz, policía, escribano público, funcionario público, tribunales)
- Anexo II de Alta de Cuenta y Anexo III de Apertura de cuenta corriente o cta. cte. especial por emprendimiento productivo, certificada por los Bancos: Credicoop; Nación, Galicia; Pcia de Bs. As; Ciudad; Suquia; Nazionale del Lavoro.

COORDINADOR GENERAL	RESPONSABLE DE LA CONTRAPARTE DEL CONVENIO
 Firma y Sello	 Firma y Sello

7


Ing. Héctor Osvaldo SMUD
Secretario de Desarrollo Institucional y Territorial
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Decano Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



Res. Nº 2392